



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 411-2021-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 29 de Marzo del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-002315-001, que contiene el Memorando N° 151-2021-HRI/DE, de fecha 19 de Febrero del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando el **COMITÉ DE CRISIS PARA LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, petitionado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, el mismo cuerpo normativo refiere el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, en el mes de enero del presente año de la Organización Mundial de la Salud (OMS) informo acerca del SARS-CoV-2, un virus que causa la enfermedad denominada COVID-19, refiriendo este como un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el mismo que reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, en China.

En ese sentido las autoridades sanitarias internacionales advirtieron de la rápida expansión del Virus y la OMS lo calificó como una pandemia global, declarando una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional.

...///

///...

Que, en el Perú se reportó el primer caso positivo de COVID-19 el 06 de marzo del 2020, ante ello el gobierno tomo una serie de medidas de prevención y control necesarias para evitar la propagación del mismo en el Perú, empezando por publicar el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, que declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control debido a la existencia del COVID-19, plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, hasta el 07 de marzo del 2021.

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y adoptando las medidas pertinentes conforme la evolución del COVID-19, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 145-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú, la misma que tiene como finalidad contribuir a la contención y control de Covid-19, según escenario de transmisión en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19, el mismo que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-morbilidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida.

Que, con Oficio N° 012-2021-GORE-ICA-DRSAI-HRI-PAN/ESNI, la Coordinadora de Programa Articulado Nutricional solicita aprobar el Comité de Crisis para la vacuna contra el COVID-19 del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento de visto, de fecha 19 de Febrero del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone emitir el acto resolutorio de aprobación del **COMITÉ DE CRISIS, para la vacuna contra el COVID-19** del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE CRISIS para la Vacuna contra el COVID-19** del Hospital Regional de Ica, a partir de la fecha de la presente resolución, el mismo que estará integrado por: los siguientes servidores y jefes de departamentos: -----

- DR. CARLOS ENRIQUE NAVEA MENDEZ DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
- LIC. ENF. ANA CORDOVA DE LA CRUZ COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES
- JEFE DEL DPTO. DE MEDICINA
- JEFE DEL DPTO. DE CIRUGIA
- JEFE DEL DPTO. DE PEDIATRIA
- JEFE DEL DPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
- JEFE DEL DPTO. DE ENFERMERIA
- JEFE DEL DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
- JEFE DEL DPTO. DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA
- JEFE DEL DPTO. DE FARMACIA
- JEFE DEL DPTO. DE PSICOLOGIA Y SERVICIO SOCIAL



...///

///...

- JEFE DEL DPTO. DE NUTRICION
- JEFE DEL DPTO. DE ODONTOESTOMATOLOGIA
- JEFE DEL DPTO. DE CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA
- JEFE DEL DPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HRI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



CENM/D.E.HRI.  
CABB/D.E.ADM.  
EBEH/J.ORRH.  
FLQQ/J.UBPYRL



LURE - ICA  
Hospital Regional de Ica  
  
Dr. Carlos E. Navea Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
CMP 059270

